

FORMULARIO D

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

INFORMACIÓN ANUAL SOBRE SUSTANCIAS UTILIZADAS FRECUENTEMENTE PARA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS*

REFERENCIAS

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988: artículo 12, párrafo 12

Resolución 1995/20 del Consejo Económico y Social

País o territorio:		Fecha:		
Autoridad competente (con arreglo al artículo 12 de la Convención de 1988) que cumplimentó el presente informe, incluida la dirección postal:				
Título o cargo:		Fax:		
Nombre del funcionario encargado:		Correo electrónico:		
Número(s) de teléfono:		Firma:		
Este informe se refiere al año civil 20				

Se ruega rellenar el formulario cuidadosamente y cumplimentarlo con claridad, incluida la información solicitada en esta página y en la siguiente.

Se ruega considerar la posibilidad de utilizar la versión Microsoft Excel de este formulario, que está disponible en el sitio web de la JIFE*.

El presente formulario deberá cumplimentarse lo antes posible y remitirse <u>en un único ejemplar</u>, preferentemente antes del 30 de abril y a más tardar el 30 de junio del año siguiente al año al que se refieren los datos, a la siguiente dirección:

International Narcotics Control Board Vienna International Centre P.O. Box 500

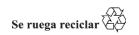
1400 Vienna, Austria

Correo electrónico: incb.precursors@un.org

Teléfono: (+43-1) 26060-4174 Telefax: (+43-1) 26060-5930 Sitio web: http://www.incb.org

23ª edición, enero de 2020





^{*} Este formulario también figura en MS Word, Excel y Adobe Acrobat (pdf) en el sitio web de la Junta: http://www.incb.org/incb/en/precursors/Red_Forms/form_d.html

Información sobre el alcance y formato de los datos proporcionados en este formulario

	o se reúne la información re rezca una explicación en e						ouesta que co	rresponda;
Policía Aduanas Autoridad regu Otros (si marc	uladora a la casilla SÍ, especifiqu	SÍ	NO NO NO NO					
En el presente formulario administrativas especiale	se reúne (cuando proceda es, etc.:	a) la informac	ión recibida	de tod	os los territ	orios, departament	tos de ultrama	r, regiones
SÍ 🔲	NO (si marca la ca	silla NO, ofrezo	ca una explica	ación e	n el espacio i	reservado a observa	ciones que figu	ıra más abajo)
	e separadores (puntos o co ar puntos o comas, indiqu							
	000) se separan con: se separan con:	punto, punto,		=	coma coma	(marque una so (marque una so	. ,	
Confirme si la informació que corresponda):	n sobre el comercio lícito	proporcionad	a en este foi	rmulari	o deberá se	r considerada CON	NFIDENCIAL (n	narque la casilla
La información	n sobre el comercio (segu	unda parte) d	deberá ser d	consid	erada CON	IFIDENCIAL:	sí 🔲	NO
						* Véase tam	nbién, más add	elante, la tercera parte.
			DBSERVAC	NONE	<u> </u>			
Se ruega incluir toda brevemente la situac sustancias del Cuadr territorio durante el ai amenazas.	ción en lo que respe ro I y el Cuadro II y de	le a compre cta a la de e otras sus	ender bier esviación, tancias no	n las e los i o inclu	estadística ntentos d uidas en l	le desviación, los Cuadros de	la incautac stinadas a	ión y el tráfico de fines ilícitos en su
Se ruega adjuntar too	do informe nacional p	ertinente q	ue sea ne	ecesa	rio.			

Puede añadir páginas si necesita más espacio.

INSTRUCCIONES

(Léanse atentamente antes de cumplimentar el formulario)

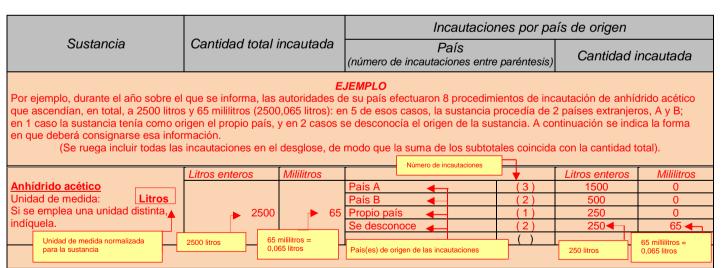
1. El Formulario D consta de tres partes:

<u>Primera parte</u>. Información anual sobre la incautación de sustancias de los Cuadros I y II de la Convención de 1988 y de sustancias no fiscalizadas que actualmente no figuran en los Cuadros I ni II, así como información sobre los métodos de desviación y de fabricación ilícita, las remesas detenidas y los casos de robo relacionados con esas sustancias.

<u>Segunda parte</u>. Información anual sobre importaciones, exportaciones, usos lícitos y necesidades legítimas de sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988.

<u>Tercera parte</u>. Autoridades nacionales competentes facultadas para reglamentar o hacer cumplir las medidas de fiscalización nacional de precursores y sustancias químicas esenciales, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

- 2. Deberá cumplimentar el formulario D la autoridad competente con arreglo al artículo 12 de la Convención de 1988. El formulario cumplimentado deberá remitirse <u>en un único ejemplar</u> que reúna <u>toda</u> la información aportada por los organismos competentes del país o territorio de que se trate. El formulario D deberá presentarse a la JIFE preferentemente antes del <u>30 de abril</u> y a más tardar el 30 de junio del año siguiente al año al que se refiere la información anual. Se deberá adjuntar todo informe nacional pertinente que sea necesario.
- 3. Todos los precursores y sustancias químicas utilizados frecuentemente para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional se incluyen en el anexo del formulario D ("Lista Roja"), que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) distribuye a los Gobiernos cada año y que figura en: http://www.incb.org/incb/en/precursors/Red Forms/red-list.html. Las sustancias no incluidas en los Cuadros de la Convención de 1988 sobre las cuales exista información considerable en cuanto a su utilización para la fabricación ilícita de drogas figuran en la Lista de Vigilancia Internacional Especial Limitada, que forma parte, a su vez, del Compendio de Información sobre la Fiscalización de los Precursores, a disposición de las autoridades competentes de reglamentación y de aplicación de la ley en la página web protegida de la Junta (https://www.incb.org/incb/es/precursors/cna.html) y de los interesados que lo soliciten.
- 4. Los datos estadísticos que se consignen en el formulario deberán expresarse en la <u>unidad de medida normalizada</u> (volumen o peso) indicada para cada sustancia, como se detalla en el ejemplo que se ofrece a continuación. Se ruega incluir también las incautaciones de sustancias que tengan como origen su propio país y las de origen desconocido. No utilice separadores de millares (, o .) y separe las unidades enteras de las fracciones de unidad (los decimales) utilizando las columnas correspondientes. Si es necesario, utilice los factores de conversión que figuran en la página 4.



5. Todas las cifras deberán reflejar <u>cantidades netas</u>, es decir, sin incluir el peso de los envases o contenedores. <u>En el caso de los preparados</u> (por ejemplo, los preparados que contienen efedrina o seudoefedrina), las cifras deberán referirse al contenido puro de la sustancia de que se trate, es decir, excluido el peso de cualquier otra sustancia con la que pueda estar combinada o mezclada y excluido el peso de los envases o contenedores. Se ruega indicar, como mínimo, los casos en que la cifra se refiera al peso bruto del preparado.

Formulario D

- 6. Cuando no se disponga de información en relación con alguna casilla, se ruega indicar siempre "se desconoce" o "no se dispone de datos"; cuando la cifra sea cero (lo cual refleja que no se ha efectuado ninguna incautación ni ha habido ninguna actividad comercial), indique siempre "ninguna" o "cero". Sírvase especificar, según proceda, los casos en que la información deba ser considerada confidencial.
- 7. Si durante el año sobre el que se informa no se ha incautado ni se ha importado o exportado ningún precursor o sustancia no incluida en los Cuadros, se deberá enviar el formulario D a la Junta indicando claramente ese hecho en el espacio reservado para formular observaciones en la página 2.

Nota: en las partes pertinentes del presente formulario se proporcionan instrucciones específicas.

FACTORES DE CONVERSIÓN

Para poder comparar adecuadamente la información reunida es importante recopilar todos los datos en un formato normalizado. Para simplificar el obligado proceso de normalización, las cifras deberán expresarse en gramos o kilogramos si la sustancia es sólida, y en litros si la sustancia (o su forma más habitual) es líquida.

Las incautaciones de sólidos comunicadas en litros no deberían convertirse a kilogramos; de lo contrario, no será posible conocer la cantidad efectiva de la sustancia presente en la solución.

En cuanto a las incautaciones de líquidos, las cantidades comunicadas en kilogramos deberán convertirse a litros aplicando los factores siguientes:

	Factor de conversión
Sustancia	(kilogramos a litros)*
Acetona	1,269
Ácido clorhídrico (en solución al 39,1%)	0,833
Ácido sulfúrico (en solución concentrada)	0,543
Anhídrido acético	0,926
Éter etílico	1,408
1-Fenil-2-propanona	0,985
Isosafrol	0,892
3,4-Metilendioxifenil-2-propanona	0,833
Metiletilcetona	1,242
Piperidina	1,160
Safrol	0,912
Tolueno	1,155

^{*} A partir de su densidad, citados en *The Merck Index*, 11ª edición, Merck and Co., Inc., Estados Unidos de América, 1989.

Por ejemplo, para convertir a litros 1000 kilogramos de metiletilcetona, multiplíquese por 1,242, es decir, 1000 x 1,242 = 1242 litros.

CÓDIGOS DEL SISTEMA ARMONIZADO (SA)

Para facilitar la reunión de la información obtenida de las estadísticas sobre el comercio, a continuación se ofrecen los códigos del Sistema Armonizado (SA) de la Organización Mundial de Aduanas.

Sustancia*	Código SA	Sustancia	Código SA
Acetona	2914.11	alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN)	2926.40
Ácido N-acetilantranílico	2924.23	1-Fenil-2-propanona	2914.31
Ácido antranílico	2922.43	Isosafrol	2932.91
Ácido clorhídrico	2806.10	3,4-Metilendioxifenil-2-propanona	2932.92
Ácido fenilacético	2916.34	Metiletilcetona	2914.12
Ácido lisérgico	2939.63	Norefedrina	2939.44
Ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico y su éster metílico	2932.99	Preparados de norefedrina (al por menor)	3004.43
Ácido sulfúrico	2807.00	Preparados de norefedrina (a granel)	3003.43
Anhídrido acético	2915.24	N-Fenetil-4-piperidona (NPP)	2933.39
4-Anilino-N-fenetilpiperidina (ANPP)	2933.39	Permanganato potásico	2841.61
Efedrina	2939.41	Piperidina	2933.32
Preparados de efedrina (al por menor)	3004.41	Piperonal	2932.93
Preparados de efedrina (a granel)	3003.41	Safrol	2932.94
Ergometrina	2939.61	Seudoefedrina	2939.42
Ergotamina	2939.62	Preparados de seudoefedrina (al por menor)	3004.42
Éter etílico	2909.11	Preparados de seudoefedrina (a granel)	3003.42
alfa-Fenilacetoamida (APAA)	2924.29	Tolueno	2902.30

^{*} Podrían encontrarse otras denominaciones químicas, sinónimos, nombres comerciales, etc. en la Lista Roja, que figura en la página web de la Junta: http://www.incb.org/incb/en/precursors/Red_Forms/red-list.html.

Primera parte

INCAUTACIÓN DE SUSTANCIAS DE LOS CUADROS I Y II

	Cantidad total		Incautaciones por país de origen**					
Sustanciaª	incauta		País de o (número de inc		Cantidad incautada*			
EJEMPLO Por ejemplo, durante el año sobre el que se informa, las autoridades de su país efectuaron 8 procedimientos de incautación de anhídrido acético que ascendían, en total, a 2500 litros y 65 millilitros (2500,065 litros): en 5 de esos casos, la sustancia procedía de 2 países extranjeros, A y B; en 1 caso la sustancia tenía como origen el propio país, y en 2 casos se desconocía el origen de la sustancia. A continuación se indica la forma en que deberá consignarse esa información. (Se ruega incluir todas las incautaciones en el desglose, de modo que la suma de los subtotales coincida con la cantidad total):								
Anhídrido acético Unidad de medida: Si se emplea una unidad distinta, indíquela. Unidad de medida normalizada para la sustancia		Mililitros 65 millilitros = 65 litros	País A País B Propio país Se desconoce País(es) de origen de las inca	(3) (2) (1) (2)	Litros enteros 1500 500 250 250 250 250 litros	Mililitros 0 0 0 65 ■ 65 mililitros = 0,065 litros		
Acetona Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de d (número de inc		Litros enteros	Mililitros		
Ácido N-acetilantranílico Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de o (número de inc		Kilogramos enteros	Gramos		
Ácido antranílico Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de d (número de inc		Kilogramos enteros	Gramos		
Ácido clorhídrico Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de o (número de inc		Litros enteros	Mililitros		
Ácido fenilacético Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de o (número de inc		Kilogramos enteros	Gramos		
Ácido lisérgico Unidad de medida normalizada: gramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Gramos enteros	Miligramos	País de o (número de inc		Gramos enteros	Miligramos		

INCAUTACIÓN DE SUSTANCIAS DE LOS CUADROS I Y II (continuación)

			Incautaciones po	r país de origen**	
Sustancia	Cantidad total	incautada*	País de origen** (número de incautaciones)	Cantidad in	cautada*
Ácido 3,4-MDP-2-P	Kilogramos enteros	gramas	País de origen (número de incautaciones)	Kilogramos enteros	gramaa
metilglicídico	enteros	gramos	(numero de incadiaciones)	enteros	gramos
("ácido PMK glicídico")c)	
Unidad de medida normalizada: kilogramos					
J)	
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()		
			País de origen		
Ácido sulfúrico	Litros enteros	Mililitros	(número de incautaciones)	Litros enteros	Mililitros
Unidad de medida normalizada: litros		-	(\	
)	
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.					
alounia, marquota.			()		
	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones)	Litros enteros	Mililitros
Anhídrido acético Unidad de medida normalizada:	2.000 0.00.00		()		
litros			())	
Si se emplea una unidad)	
distinta, indíquela.					
	Kilogramos		País de origen	Kilogramos	
4-Anilino-N-	enteros	Gramos	(número de incautaciones)	enteros	Gramos
fenetilpiperidina (ANPP) ^b)	
Unidad de medida:		-	()	
kilogramos		-		<u> </u>	
Si se emplea una unidad			(<u> </u>	
distinta, indíquela.			País de origen		
Ergometrina	Gramos enteros	Miligramos	(número de incautaciones)	Gramos enteros	Miligramos
Unidad de medida normalizada:)	
gramos)	
Si se emplea una unidad		-)	
distinta, indíquela.			()	
	_		País de origen	_	
Ergotamina	Gramos enteros	Miligramos	(número de incautaciones)	Gramos enteros	Miligramos
Unidad de medida normalizada: gramos			()		
			()		
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()		
distilita, ilialiquola.			()		
4	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones)	Litros enteros	Mililitros
Éter etílico Unidad de medida normalizada:			()		
litros			()		
Si se emplea una unidad			()		
distinta, indíquela.			()		
	Kilogramos		País de origen	Kilogramos	
alfa-Fenilacetoacetamida	enteros	Gramos	(número de incautaciones)	enteros	Gramos
(APAA)°)	
Unidad de medida normalizada:)	
kilogramos)	
Si se emplea una unidad distinta,		-)	
indíquela.		1			+

INCAUTACIÓN DE SUSTANCIAS DE LOS CUADROS I Y II (continuación)

			Incautaciones por país de origen**				
Sustanciaª	Cantidad total	incautada*	País de origen** (número de incautaciones)	Cantidad incautada*			
alfa-Fenilacetoacetonitrilo	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)	Kilogramos enteros Gramos			
(APAAN) ^d Unidad de medida normalizada: kilogramos			()				
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()				
1-Fenil-2-propanona Unidad de medida normalizada:	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones) ()	Litros enteros Mililitros			
litros			()				
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()				
<u>Isosafrol</u> Unidad de medida normalizada:	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones) ()	Litros enteros Mililitros			
litros Si se emplea una unidad distinta,			()				
indíquela.	Kilogramos		() () País de origen	Vilogramas			
Materia prima de efedrinaª	Kilogramos enteros	Gramos	(número de incautaciones)	Kilogramos enteros Gramos			
Unidad de medida normalizada: kilogramos			()				
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	100		()				
Materia prima de seudoefedrinaª	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones) ()	Kilogramos enteros Gramos			
Unidad de medida normalizada: kilogramos			()				
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()				
3,4-MDP-2-P glicidato de metilo ("PMK glicidato")°	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones) ()	Kilogramos enteros Gramos			
Unidad de medida normalizada: kilogramos			()				
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()				
3,4-Metilendioxifenil-2- propanona	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones) ()	Litros enteros Mililitros			
Unidad de medida normalizada: litros			()				
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()				
<u>Metiletilcetona</u>	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones) ()	Litros enteros Mililitros			
Unidad de medida normalizada: litros			()				
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()				

INCAUTACIÓN DE SUSTANCIAS DE LOS CUADROS I Y II (continuación)

	Canti	Cantidad total incautada*			Incautaciones por país de origen**			
Sustancia	Sustancia		País de (número de in		Cantidad incautada*			
Norefedrina Unidad de medida normalizada: kilogramos	Kilogramos enteros	Gramos	País de (número de in	origen	Kilogramos enteros	Gramos		
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.				()				
N-Fenetil-4-piperidona (NPP) ^b Unidad de medida: kilogramos	Kilogramos enteros	Gramos	País de (número de in		Kilogramos enteros	Gramos		
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.				()				
Permanganato potásico Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de (número de in		Kilogramos enteros	Gramos		
Piperidina Unidad de medida normalizada:	Litros enteros	Mililitros	País de (número de in		Litros enteros	Mililitros		
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.				()				
Piperonal Unidad de medida normalizada: kilogramos	Kilogramos enteros	Gramos	País de (número de in		Kilogramos enteros	Gramos		
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.				()				
Preparados de efedrina Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de (número de in		Kilogramos enteros	Gramos		
Preparados de seudoefedrina Unidad de medida normalizada: kilogramos	Kilogramos enteros	Gramos	País de (número de in		Kilogramos enteros	Gramos		
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			País de	()				
Safrole Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	(número de in		Litros enteros	Mililitros		

Taluana	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones)	Litros enteros	Mililitros
Tolueno Unidad de medida normalizada:			()		
litros			()		
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()		
distinta, indiqueia.			()		

- Si es necesario, aplíquense los factores de conversión que figuran en la página 4.
- El país de origen es el país en el que se sepa o se sospeche que se ha desviado o fabricado ilícitamente la sustancia incautada. Incluya su propio país, cuando proceda. En los casos en que se desconozca el origen, indique junto a la incautación "se desconoce".
- Las cifras consignadas en el presente formulario deberán reflejar cantidades netas, es decir, sin incluir el peso de los envases o contenedores. En el caso de los preparados (por ejemplo, los preparados que contienen efedrina o seudoefedrina), las cifras deberán referirse al contenido puro de la sustancia de que se trate, es decir, excluido el peso de cualquier otra sustancia con la que pueda estar combinada o mezclada y excluido el peso de los envases o contenedores.
- La ANPP y la NPP se incluyeron en el Cuadro I de la Convención de 1988 con efecto a partir del 18 de octubre de 2017.
- El ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico, la APAA y el 3,4-MDP-2-P glicidato de metilo se incluyeron en el Cuadro I de la Convención de 1988 con efecto a partir del 19 de noviembre de 2019.

 El APAAN se incluyó en el Cuadro I de la Convención de 1988 con efecto a partir del 6 de octubre de 2014.
- Incluye el safrol en forma de aceites ricos en safrol.

* * * * *

Formulario D

espacio.			
OBSERVACIONES			

Se ruega proporcionar otros detalles relacionados con la incautación de sustancias del Cuadro I y el Cuadro II en el espacio que figura a continuación, como los números de referencia del Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores (PICS) en el caso de incautaciones importantes. Puede añadir páginas si necesita más

SUSTANCIAS NO INCLUIDAS EN LOS CUADROS I O II DE LAS QUE SE SABE QUE SE EMPLEAN PARA FABRICACIÓN ILÍCITA

Sírvase ofrecer información detallada sobre las sustancias no incluidas en los Cuadros I o II de las que se sepa que se emplean para la fabricación ilícita de estupefacientes o precursores o que se destinan a ese fin. La información disponible que ha de señalarse a la atención de la Junta puede abarcar:

 Rellene un recuadro por sustancia; col	ntinúe en hoja	(s) anarte si e	s necesario	
<u> </u>	Turido eri rioja	3) aparte si e	3 riccesario.	
NOMBRE de la SUSTANCIA no incluida en los Cuadros I o II:				
Cantidad total incautada:	Unidades enteras	Decimales	Unidad de medida (kg, l, ml, etc.)	Núm. de incidentes
Número de incautaciones/incidentes y cantidad incautada, por país de origen; País(es) de tránsito (según proceda) y destino, cuando sean distintos del país informante				
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):				
Droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:				
Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:				
Uso lícito de la sustancia incautada: alcance, importancia, etc.:				
- /				
NOMBRE de la SUSTANCIA no incluida en los Cuadros I o II:				
Cantidad total incautada:	Unidades enteras	Decimales	Unidad de medida (kg, l, ml, etc.)	Núm. de incidentes
Número de incautaciones/incidentes y cantidad incautada, por país de origen; País(es) de tránsito (según proceda) y destino, cuando sean distintos del país informante				
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):				
Droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:				
Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:				
Uso lícito de la sustancia incautada: alcance, importancia, etc.:				
	<u> </u>			
NOMBRE de la SUSTANCIA no incluida en los Cuadros I o II:				
Cantidad total incautada:	Unidades enteras	Decimales	Unidad de medida (kg, l, ml, etc.)	Núm. de incidentes
Número de incautaciones/incidentes y cantidad incautada,				
por país de origen; País(es) de tránsito (según proceda) y destino, cuando sean distintos del país informante				
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):				
Droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:				
Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:				
Uso lícito de la sustancia incautada: alcance, importancia, etc.:				

Formulario D

NOMBRE de la SUSTANCIA no incluida en los Cuadros I o II:				
Cantidad total incautada:	Unidades enteras	Decimales	Unidad de medida (kg, l, ml, etc.)	Núm. de incidentes
Número de incautaciones/incidentes y cantidad incautada, por país de origen; País(es) de tránsito (según proceda) y destino, cuando sean distintos del país informante		l		
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):				
Droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:				
Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:				
Uso lícito de la sustancia incautada: alcance, importancia, etc.:				
,				
NOMBRE de la SUSTANCIA no incluida en los Cuadros I o II:				
Cantidad total incautada:	Unidades enteras	Decimales	Unidad de medida (kg, l, ml, etc.)	Núm. de incidentes
Número de incautaciones/incidentes y cantidad incautada, por país de origen; País(es) de tránsito (según proceda) y destino, cuando sean distintos del país informante				
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):				
Droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:				
Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:				
Uso lícito de la sustancia incautada: alcance, importancia, etc.:				

Se ruega proporcionar otros detalles relacionados con la incautación de sustancias no incluidas en los Cuadros en el espacio que figura a continuación. Cuando proceda, añada los números de referencia del Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores (PICS) en el caso de incautaciones importantes. Puede añadir páginas si necesita más espacio.

OBSERVACIONES

MÉTODOS DE DESVIACIÓN Y DE FABRICACIÓN ILÍCITA

A. Métodos de desviación y de fabricación ilícita

Se ruega suministrar información detallada sobre los métodos de desviación y de fabricación ilícita, especialmente, cuando proceda, en relación con los casos más importantes comunicados en las páginas 5 a 11 (es decir, incautación de sustancias del Cuadro I y del Cuadro II e incautación de sustancias/incidentes relacionados con sustancias no incluidas en el Cuadro I ni en el Cuadro II, pero de las que se sepa que se emplean para la fabricación ilícita). En la medida de lo posible, incluya información también sobre la fabricación ilícita de sustancias de los Cuadros I y II de la Convención de 1988 a partir de preprecursores no incluidos en los Cuadros.

Rellene un recuadro por ca	nso; continúe en hoja(s) aparte si es necesario.
NOMBRE de la SUSTANCIA:	
¿Estaba la sustancia incautada efectivamente destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes? (por ejemplo, la incautación podría haberse realizado por falta de un permiso de importación válido, pero las investigaciones posteriores podrían haber indicado que la sustancia se importaba con fines legítimos)	Sí No No
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):	
Nombre de la(s) droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:	
Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:	
Detalles de(l) (los) método(s) de fabricación ilícita:	
País(es) de origen, de tránsito (cuando proceda) y de destino, cuando sean distintos del país informante:	
NOMBRE de la SUSTANCIA:	
¿Estaba la sustancia incautada efectivamente destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes? (por ejemplo, la incautación podría haberse realizado por falta de un permiso de importación válido, pero las investigaciones posteriores podrían haber indicado que la sustancia se importaba con fines legítimos)	Sí No No
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):	
Nombre de la(s) droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:	
Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:	
Detalles de(l) (los) método(s) de fabricación ilícita:	
País(es) de origen, de tránsito (cuando proceda) y de destino, cuando sean distintos del país informante:	

Métodos de desviación y de fabricación ilícita (continuación)

NOMBRE de la SUSTANCIA:	
¿Estaba la sustancia incautada efectivamente destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes? (por ejemplo, la incautación podría haberse realizado por falta de un permiso de importación válido, pero las investigaciones posteriores podrían haber indicado que la sustancia se importaba con fines legítimos)	Sí No No
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):	'
Nombre de la(s) droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:	
Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:	
Detalles de(l) (los) método(s) de fabricación ilícita:	
País(es) de origen, de tránsito (cuando proceda) y de destino, cuando sean distintos del país informante:	
NOMBRE de la SUSTANCIA:	
¿Estaba la sustancia incautada efectivamente destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes? (por ejemplo, la incautación podría haberse realizado por falta de un permiso de importación válido, pero las investigaciones posteriores podrían haber indicado que la sustancia se importaba con fines legítimos)	Sí No
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):	
Nombre de la(s) droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:	
Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:	
Detalles de(l) (los) método(s) de fabricación ilícita:	
País(es) de origen, de tránsito (cuando proceda) y de destino, cuando sean distintos del país informante:	
Se ruega proporcionar otros detalles relacionados que figura a continuación. Puede añadir páginas si	con los métodos de desviación y de fabricación ilícita en el espacio necesita más espacio.
OBSERVACIONES	

B. Información sobre remesas detenidas

Las Partes tienen la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 9, de notificar lo antes posible a las autoridades y servicios competentes de las Partes interesadas si hay razones para sospechar que la importación, la exportación o el tránsito de una sustancia del Cuadro I o el Cuadro II se destina a la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas. La información sobre las remesas que hayan sido detenidas por haber pruebas suficientes de que la sustancia puede ser desviada por canales ilícitos es indispensable para vigilar las tendencias del tráfico y prevenir los intentos de desviación de las sustancias provenientes de otras fuentes. Por consiguiente, se solicita a los países que suministren información pertinente sobre las remesas detenidas de sustancias incluidas en los Cuadros I y II y de sustancias no incluidas en ellos. Cuando proceda, proporcione información sobre los casos de robo de esas sustancias.

La información relacionada con las remesas detenidas o los casos de robo puede abarcar, en particular:

B.1. REMESAS DETENIDAS

	Cantidad total detenida		Número total de remesas detenidas	Remesas detenidas por país de destino			
Sustancia				País de destino (número de remesas detenidas	Circunstancias que despertaron sospechas /		
	Unidades enteras	Decimales	4010777440	entre paréntesis)	resultados de las investigaciones		
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
				()			
		<u> </u>		<u> </u>			

Formulario D

B.2. ROBOS

Sustancia	Cantidad total sustraída		Número total de	Lugar(es) y circunstancias en los que se cometieron
	Unidades enteras	Decimales	casos	los robos y resultados de las investigaciones

Puede añadir líneas si es necesario.

* * * * *

Se ruega proporcionar otros detalles relacionados con las remesas detenidas y los casos de robo en el espacio que figura a continuación, entre ellos los números de referencia del sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación (PEN Online) o los números de incidente del Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores (PICS) cuando se trate de casos importantes, así como toda otra información que pueda ayudar a prevenir los intentos de desviación de las sustancias provenientes de otras fuentes. Puede añadir páginas si necesita más espacio.

OBSERVACIONES

Segunda parte

INFORMACIÓN ANUAL SOBRE EL COMERCIO Y EL USO LÍCITOS DE LAS SUSTANCIAS INCLUIDAS EN LOS CUADROS LY ILDE LA CONVENCIÓN DE 1988

A. Comercio lícito

Se solicita comunicar esta información a título voluntario, conforme a lo dispuesto en la resolución 1995/20 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo, entre otras cosas:

"Insta [...] a los Gobiernos a que [...] informen con regularidad a la Junta, a petición de la misma y en la forma que lo solicite, de las cantidades de **sustancias enumeradas en el Cuadro I** de la Convención de 1988 que hayan importado, exportado o transbordado y los invita a evaluar la cuantía de sus necesidades anuales para fines lícitos" (párrafo 8);

"Pide a la Junta que [...] reúna la información facilitada conforme a lo previsto en el anterior párrafo 8 y que siga desarrollando y fortaleciendo su base de datos con miras a prestar asistencia a los Gobiernos en la tarea de evitar el desvío de las sustancias enumeradas en el Cuadro I de la Convención de 1988 [...]" (párrafo 9);

"Alienta a los Gobiernos a considerar, siempre que sea necesario, el fortalecimiento de los mecanismos de trabajo encaminados a prevenir la desviación de las **sustancias enumeradas en el Cuadro II** de la Convención de 1988, según se describe en la presente resolución" (párrafo 13).

Si los Gobiernos desean reforzar los mecanismos existentes para prevenir la desviación de **sustancias del Cuadro II**, es importante que también recaben información sobre el comercio y uso lícitos de esas sustancias. Se invita a los Gobiernos correspondientes a que transmitan a la Junta los datos de que dispongan sobre ese comercio y ese uso lícitos, a fin de que esta pueda seguir ayudando a los Gobiernos a prevenir la desviación de esas sustancias.

B. Usos lícitos y necesidades legítimas

Conforme a lo dispuesto en la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, titulada "Fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores utilizados en la fabricación de drogas sintéticas", en que la Comisión, entre otras cosas:

"Pide a los Estados Miembros que proporcionen a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes las previsiones anuales de sus necesidades legítimas de 3,4-metilendioxifenil-2-propanona, seudoefedrina, efedrina y 1-fenil-2-propanona y, en la medida de lo posible, las necesidades previstas de importación de preparados con esas sustancias que pueden utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación" (párrafo 1).

INSTRUCCIONES

- 1. Consigne las cantidades que efectivamente se hayan importado o exportado y no las cantidades autorizadas al principio o las que se preveía importar o exportar (por ejemplo, las cantidades indicadas en las notificaciones previas a la exportación). Puede añadir páginas si necesita más espacio.
- 2. Si no puede facilitar datos pormenorizados, comunique la información parcial disponible e indique que se trata de información incompleta. Cuando proceda, indique "ninguna/ninguno" (no ha habido ninguna actividad comercial o no existe actualmente ningún uso lícito ni necesidad legítima de la sustancia de que se trate) o "se desconoce".
- 3. Especifique en la página 2 si la información sobre el comercio lícito transmitida no debe ser considerada confidencial.

A.1. Comercio lícito: Sustancias del Cuadro I

		Importaci	ón	Exportación				
Sustanciaª	Cantidad*		País(es) de origen**	Cantida	d*	País(es) de destino		
ascendían a 2500 litros y 6	EJEMPLO o sobre el que se informa, las autoridades importaron anhídrido acético del país A y el país B en cantidades que millilitros (2500,065 litros) y 100000 litros, respectivamente, y exportaron la cantidad de 500 litros y 500 millilitro tros) al país C. A continuación se indica la forma en que deberá consignarse esa información.							
Anhídrido acético	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino		
Unidad de medida	2500	65	País A	500	500	País C		
normalizada: litros	100000	0	País B					
Si se emplea una unidad								
distinta, indíquela.								
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino		
<u>Ácido</u> <u>N-acetilantranílico</u>								
Unidad de medida normalizada: kilogramos								
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.								
1	Kilogramos			Kilogramos				
	enteros	Gramos	País de origen**	enteros	Gramos	País de destino		
Ácido fenilacético								
Unidad de medida normalizada: kilogramos								
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.								
	Gramos enteros	Miligramos	País de origen**	Gramos enteros	Miligramos	País de destino		
Ácido lisérgico								
Unidad de medida								
normalizada: gramos								
Si se emplea una unidad								
distinta, indíquela.								
•								
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino		
	Ontoros	Grainos	r alo de oligen	Ornor03	Grainos	i uis de destiile		
Ácido 3,4-MDP-2-P				 				
metilglicídico ("ácido PMK glicídico") ^c								
Unidad de medida								
normalizada: kilogramos								
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.								

Sustanciaª		Importaci	ón	Exportación			
	Cantidad*		País(es) de origen**	Cantidad*		País(es) de destino	
	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino	
Anhídrido acético Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino	
4-Anilino-N- fenetilpiperidina (ANPP)b Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
	Gramos enteros	Miligramos	País de origen**	Gramos enteros	Miligramos	País de destino	
Ergometrina Unidad de medida normalizada: gramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
	Gramos enteros	Miligramos	País de origen**	Gramos enteros	Miligramos	País de destino	
Ergotamina Unidad de medida normalizada: gramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							

Sustanciaª		Importac	ión	Exportación			
	Cantidad*		País(es) de origen**	Cantidad*		País(es) de destino	
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino	
<u>alfa-</u> <u>Fenilacetoacetamida</u> (APAA) ^c							
Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta,							
indíquela.							
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino	
alfa-Fenilaceto- acetonitrilo (APAAN)							
Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta,							
indíquela.							
	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino	
1-Fenil-2-propanona							
Unidad de medida normalizada: litros							
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino	
Isosafrol Unidad de medida normalizada: Iitros							
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino	
Materia prima de efedrina ^a	J.ROIOS	Cianios	, alo do origon	CINOIOG	Ciamos	, als do dodino	
Unidad de medida normalizada: kilogramos							
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							

Sustancia ^a		Importaci	ón	Exportación			
	Cantidad*		País(es) de origen**	Cantidad*		País(es) de destino	
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino	
<u>Materia prima de</u> <u>seudoefedrina</u> ª							
Unidad de medida normalizada: kilogramos							
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino	
3,4-MDP-2-P glicidato de metilo ("PMK glicidato") ^c							
Unidad de medida normalizada: kilogramos							
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino	
3,4-Metilendioxifenil-2- propanona							
Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
				100			
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino	
Norefedrina Unidad de medida normalizada: kilogramos							
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino	
<i>N</i> -Fenetil-4-piperidona (NPP) ^b							
Unidad de medida normalizada: kilogramos							
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							

Sustanciaª		Importaci	ón	Exportación			
	Cantidad*		País(es) de origen**	Cantidad*		País(es) de destino	
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino	
Permanganato potásico Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
Piperonal	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino	
Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino	
Preparados de efedrina Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino	
Preparados de seudoefedrina ^a Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.							

	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino
Safrol ^e						
Unidad de medida normalizada: litros						
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.						
uistinta, inuiqueia.						

- Si es necesario, aplíquense los factores de conversión que figuran en la página 4.
- El país de origen es el país del cual se importó la remesa (es decir, el país exportador).
- Las cifras consignadas en el presente formulario deberán reflejar cantidades netas, es decir, sin incluir el peso de los envases o contenedores. En el caso de los preparados (por ejemplo, los preparados que contienen efedrina o seudoefedrina), las cifras deberán referirse al contenido puro de la sustancia de que se trate, es decir, excluido el peso de cualquier otra sustancia con la que pueda estar combinada o mezclada y excluido el peso de los envases o contenedores. Si se desconoce la cantidad exacta por país(es) de origen/destino, facilite la cantidad total aproximada.
- La ANPP y la NPP se incluyeron en el Cuadro I de la Convención de 1988 con efecto a partir del 18 de octubre de 2017. El ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico, la APAA y el 3,4-MDP-2-P glicidato de metilo se incluyeron en el Cuadro I de la Convención de 1988 con efecto a partir del 19 de noviembre de 2019.
- El APAAN se incluyó en el Cuadro I de la Convención de 1988 con efecto a partir del 6 de octubre de 2014.
- Incluye el safrol en forma de aceites ricos en safrol.

A.2. Comercio lícito: Sustancias del Cuadro II

		Importac	ión	Exportación							
Sustanciaª	Cantidad*		País(es) de origen**	de origen** Cantida		País(es) de destino					
EJEMPLO Por ejemplo, durante el año sobre el que se informa, las autoridades importaron acetona del país A y el país B en cantidades que ascendían a 2500 litros y 65 mililitros (2500,065 litros) y 100000 litros, respectivamente, y exportaron la cantidad de 500 litros y 500 mililitros (500,5 litros) al país C. A continuación se indica la forma en que deberá consignarse esa información.											
Acetona Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros 2500 100000	Mililitros 65	País de origen** País A País B	Litros enteros 500	Mililitros 500	País de destino País C					
Acetona Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino					
Ácido antranílico Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino					
Ácido clorhídrico ^b Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino					
Ácido sulfúrico ^b Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino					
Éter etílico Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino					

Sustanciaª		Importación		Exportación		
	Cantidad	1 *	País(es) de origen**	Cantida	nd*	País(es) de destino
	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino
Metiletilcetona Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.						
Piperidina Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino
distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino
Tolueno Unidad de medida normalizada: litros						
Si se emplea una unidad distinta, indíquela.						

- * Si es necesario, aplíquense los factores de conversión que figuran en la página 4.
- ** El país de origen es el país del cual se importó la remesa.
- Las cifras consignadas en el presente formulario deberán reflejar cantidades netas, es decir, sin incluir el peso de los envases o contenedores. Si se desconoce la cantidad exacta por país(es) de origen/destino, facilite la cantidad total aproximada. Las sales del ácido clorhídrico y el ácido sulfúrico están expresamente excluidas del Cuadro II.

B.1. Usos lícitos y necesidades legítimas Sustancias del Cuadro I

Se ruega enumerar los fines lícitos con los que se utilizan en su país o territorio las sustancias del Cuadro I e indicar a cuánto ascienden las previsiones de sus necesidades anuales (cantidad):

Sustancia	Se utiliza en mi país con los siguientes fines:	Cantidad aproximada necesaria	
		Unidades enteras	Decimales
Ácido N-acetilantranílico			
(en kilogramos)			
Ácido fenilacético			
(en kilogramos)			
(
		I	
Ácido lisérgico			
(en gramos)			
Anhídrido acético			
(en litros)			
(en illos)			
Ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico ("ácido PMK			
glicídico")			
(en kilogramos)			
4-Anilino- <i>N</i> -fenetilpiperidina (ANPP)			
(en kilogramos)			
İ		i	

Personatrina Pers	Sustancia	Se utiliza en mi país con los siguientes fines:	Cantidad aproximada necesaria		
(en gramos) Ergotamina (en gramos) AFEnetil-4-piperidona (NPP) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos)			Unidades enteras	Decimales	
(en gramos) Ergotamina (en gramos) AFEnetil-4-piperidona (NPP) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos)					
(en gramos) Ergotamina (en gramos) AFEnetil-4-piperidona (NPP) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos)					
Ergotamina (en gramos) N-Fenetil-4-piperidona (NPP) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) Isosafrol	Ergometrina				
Ergotamina (en gramos) N-Fenetil-4-piperidona (NPP) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) Isosafrol	(en gramos)				
(en gramos) AN-Fenetil-4-piperidona (NPP) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros)					
(en gramos) AN-Fenetil-4-piperidona (NPP) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros)					
(en gramos) AN-Fenetil-4-piperidona (NPP) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros)					
(en gramos) AN-Fenetil-4-piperidona (NPP) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros)					
(en gramos) AN-Fenetil-4-piperidona (NPP) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros)					
AF-Fentil-4-piperidona (NPP) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) Isosafrol	Ergotamina				
(en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) lsosafrol	(en gramos)				
(en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) lsosafrol					
(en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) lsosafrol					
(en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) lsosafrol					
(en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) lsosafrol					
(en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) lsosafrol					
(en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) lsosafrol	N-Fenetil-4-piperidona (NPP)				
alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) Isosafrol					
(en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) Isosafrol	(cir kilogramos)				
(en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) Isosafrol					
(en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) Isosafrol					
(en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) Isosafrol					
(en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) Isosafrol					
(en kilogramos) alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) Isosafrol	alfa- Fenilacetoacetamida				
alfa-Fenilacetoacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) Isosafrol					
(en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) Isosafrol	(en kilogramos)				
(en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) Isosafrol					
(en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) Isosafrol					
(en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) Isosafrol					
(en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) Isosafrol					
(en kilogramos) 1-Fenil-2-propanona (en litros) Isosafrol					
1-Fenil-2-propanona (en litros)					
(en litros) Control C	(en kilogramos)				
(en litros) Control C					
(en litros) Control C					
(en litros) Control C					
(en litros) Control C					
Isosafrol					
(OT INCO)					

Sustancia	Se utiliza en mi país con los siguientes fines:	Cantidad aproximada necesaria		
		Unidades enteras	Decimales	
Materia prima de efedrina				
(en kilogramos)				
Mataria mrima da				
Materia prima de seudoefedrina				
(en kilogramos)				
3,4-Metilendioxifenil-2-				
propanona				
(en litros)				
3,4-MDP-2-P glicidato de				
metilo ("PMK glicidato")				
(en kilogramos)				
Norefedrina				
(en kilogramos)				
Permanganato potásico				
(en kilogramos)				
Piperonal (en kilogramos)				

Sustancia	Se utiliza en mi país con los siguientes fines:	Cantidad aproximada necesaria	
		Unidades enteras	Decimales
Preparados de efedrina			
(en kilogramos)			
Preparados de seudoefedrina (en kilogramos)			
Safrol (en litros)			

B.2. Usos lícitos y necesidades legítimas Sustancias del Cuadro II

Se ruega enumerar los fines lícitos con los que se utilizan en su país o territorio las sustancias del Cuadro II e indicar a cuánto ascienden las previsiones de sus necesidades anuales (cantidad):

Sustancia	Se utiliza en mi país con los siguientes fines:	Cantidad aproximada necesaria		
		Unidades enteras	Decimales	
Acatomo				
Acetona				
(en litros)				
Ácido antranílico				
(en kilogramos)				
(en kilogramos)				
Ácido clorhídrico				
(en litros)				
Ácido sulfúrico				
(en litros)				
Éter etílico				
(en litros)				
(en litros)				
Metiletilcetona (en litros)				

Sustancia	Se utiliza en mi país con los siguientes fines:	Cantidad aproximada necesaria	
		Unidades enteras	Decimales
Piperidina			
(en litros)			
Tolueno (en litros)			

Tercera parte

AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES A EFECTOS DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS DE 1988

Sírvase proporcionar información relativa a todas las autoridades administrativas y de aplicación de la ley encargadas de reglamentar o hacer cumplir las medidas de fiscalización nacional de precursores y sustancias químicas esenciales.

Nombre de la autoridad competente:	
Dirección	
Número(s) de teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Ámbito de responsabilidad*:	
	cias, registro de operadores, expedición de autorizaciones de importación y exportación de sustancias gación de contravenciones, operaciones de entrega vigilada, etc.
Nombre de la autoridad competente:	
Dirección	
Número(s) de teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Ámbito de responsabilidad*:	
	cias, registro de operadores, expedición de autorizaciones de importación y exportación de sustancias gación de contravenciones, operaciones de entrega vigilada, etc.
Nombre de la autoridad competente:	
Dirección	
Número(s) de teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Ámbito de responsabilidad*:	
* Por ejemplo, concesión de licence del Cuadro I o el Cuadro II; investig	cias, registro de operadores, expedición de autorizaciones de importación y exportación de sustancias gación de contravenciones, operaciones de entrega vigilada, etc.